20 de diciembre de 2021

Señor Coronel
FABIO OSPINA BARÓN
Ordenador del Gasto CACOM-1
Puerto Salgar, Cundinamarca

ASUNTO: Viabilidad Jurídica para la modificación del Contrato No. 014-00-D-CACOM-1-COAYU-2021, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA –COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 Y EL CONTRATISTA ADRIANA SANABRIA REYES

De acuerdo con la Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 29 de Junio de 2021 y la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, numeral 5.3.2 - situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato. Modificación al contrato – "Conforme el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 cuando sobrevengan circunstancias o eventos de fuerza mayor, caso fortuito, o el hecho de un tercero, debidamente comprobadas, que afecten la ejecución del contrato y ameriten revisar las condiciones pactadas sin alterar las condiciones que originaron la selección de la propuesta, previo pronunciamiento escrito del supervisor, se podrá modificar el contrato garantizando el cumplimiento de su fin" y que conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que versa sobre una adición presupuestal, donde los recursos a adicionar no exceden más del 50% del valor del contrato inicial, me permito avalar el modificatorio No. 2 del contrato No. 110-00-D-CACOM-1-GRUAL-2021 cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES PARA CACOM-1."***, de conformidad con la solicitud consignada por la supervisión del mismo a través del oficio de fecha 20 de diciembre de 2021 consistente en adición por valor de $295.000 los cuales serán invertidos para satisfacer la necesidad de la Unidad para el suministro de arreglos florales que requiere aún la Unidad, cabe destacar que se ampliará el plazo de ejecución para la adición de esta al 22 de diciembre de 2021.

ST. JULIÁN ESTEBAN MARULANDA ARBELÁEZ
Especialista Jurídico Contractual CACOM-1